

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 279/93**

Diciembre 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el actual Concejo Municipal de Sucre, este fin de año dá por concluida su gestión de dos años que le asigna el art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, para el efecto y velando por una correcta y transparente gestión edilicia, deberá proceder a realizar una serie de trabajos de evaluación que permitan obtener una clara visión de la actividad administrativa municipal realizada.

Que, por prescripción del art. 19 inc. 4) es atribución del Gobierno Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el desembolso de TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS (3.000 Bs), por concepto de cancelar la Cena Trabajo de Evaluación del H. Concejo Municipal que se llevó a cabo en Dalí Club en fecha 20 de diciembre de 1993.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.